

MODELO RECURSO DE REPOSICION PLUSVALIA MUNICIPAL

AL AYUNTAMIENTO DE

Interesada.- (.....)

Número de expediente:(.....)

RESOLUCION IMPUGNADA: Resolución de (.....)de fecha (.....)

Doña (.....), con DNI (.....), número de teléfono (.....)
y domicilio a efectos de notificaciones en la calle(.....) , CP (.....) , ante el
ayuntamiento de (.....) comparezco y como mas procedente sea en derecho

DIGO

Que con fecha (.....) me fue notificada resolución (.....) en
virtud de la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los
terrenos de naturaleza urbana resultando una deuda tributaria de (..... Euros)

Que no estando conforme con la mencionada resolución, y dentro del plazo de un mes
establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se
aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales , vengo a interponer **RECURSO DE
REPOSICION**, todo ello en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha (.....)me fue notificada resolución (.....) en virtud
de la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
de naturaleza urbana resultando una deuda tributaria de (.....Euros), como
consecuencia de la trasmisión llevada a cabo de la vivienda de mi propiedad sita en
..... que tuvo lugar en fecha
(.....) a favor de (.....).

Se acompaña bajo el número 1 de documentos copia de la referida liquidación.

SEGUNDO.- El hecho tributario que motiva la liquidación que se impugna lo constituye la venta
de una vivienda de mi propiedad (DESCRIPCION DE LA VIVIENDA) , adquirida en el año (.....) ,
por un importe de (..... €) , de conformidad con la copia autorizada de la
escritura de compraventa que en su día se otorgó ante el notario de esta ciudad Dº (..
.....).

Se acompaña bajo el número 2 copia de la escritura de compraventa de fecha
(.....)

TERCERO.- En fecha (.....), la mencionada vivienda fue transmitida a un tercero, en concreto Dº (.....) mediante la intervención del notario de esta ciudad Dº (.....) en fecha (.....) , según se acredita con copia autorizada de la escritura de compraventa que se adjuntan como documento numero 3 , y en el que se deja constancia la disminución del valor sufrido por la vivienda en cuestión, como consecuencia de la crisis económica vivida estos últimos años y en la depreciación del sector inmobiliario que motivó la venta de dicha vivienda por un valor de (.....€).

Asimismo, acompaño como documento numero 4 informe de valoración objeto de la venta elaborado por el Arquitecto Dº....., en el cual se evidencia la disminución de valor experimentado por el referido inmueble desde el momento de su adquisición al momento de su venta y como consecuencia de la crisis del sector inmobiliario.

TERCERO.- El Ayuntamiento, al tiempo de practicar la referida liquidación, no tiene en cuenta esta disminución de valor que impide por tanto la aplicación, de acuerdo con la fundamentación jurídica que se dirá, de tipos impositivos en el Impuesto de Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana.

Es por ello, por lo que esta parte viene a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO.- INEXISTENCIA DEL HECHO IMPONIBLE DEL IMPUESTO DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA AL NO EXISTIR UN INCREMENTO DEL VALOR DEL BIEN.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL 2/2004) la base imponible del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

Por su parte, el artículo 104.1 del TRLHL 2/2004 para que sea viable la aplicación del tipo impositivo del impuesto es necesario que haya existido tal incremento de valor.

A este respecto conviene citar a tal fin la **sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo sección 4ª, sentencia de 9 de julio de 2015** en virtud de la cual entra a valorar si el hecho de que un inmueble se vendiera años después por un precio inferior al de la compra, habría o no de generar el hecho imponible del impuesto.

Ante esta cuestión, el tribunal llega a la consideración de que, *para que exista base imponible, es necesario que haya hecho imponible y éste se determina por la existencia o no del incremento de valor.*

De manera que, si no existe incremento de valor no hay hecho imponible, siendo irrelevante entonces hablar de base imponible al carecerse del presupuesto anterior, como es el hecho imponible...».

La misma sentencia viene a establecer que el IIVTNU es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Por otra parte, conviene traer a colación **la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de Mayo de 2017** en la que se declara la inconstitucionalidad del frío automatismo recaudador del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Esta sentencia estima la cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, en relación con el art. 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **para concluir que un impuesto sobre incremento de valor no procede si no hay incremento de valor del bien**, estableciendo doctrina que es de plena aplicación al caso que nos ocupa.

Se adjunta Texto de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de Mayo de 2017 como documento numero 5.

Por todo ello, y en base a lo que antecede,

SOLICITO

Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, y considere interpuesto recurso de reposición contra la resolución (.....), revocando la misma y procediendo a la anulación de la liquidación practicada, teniendo en cuenta la improcedencia de la aplicación del impuesto al no haberse producido un incremento del valor del bien objeto de transmisión.

En (.....) a (.....) de (.....)

D^a. (INTERESADO)

Concejal Delegada de Hacienda (.....) del Excelentísimo Ayuntamiento de (.....)